

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 56

Jueves 8 de marzo de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de febrero, acordó suplementar en el presupuesto extraordinario número 6/51, un crédito por importe de pesetas 665.756,42, con destino a la adquisición de terrenos para construcción de viviendas, cubriéndose dicho suplemento con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1955.

El correspondiente expediente se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por los motivos señalados en el artículo 684, según dispone el artículo 215 del reglamento de Haciendas Locales.

Valladolid, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

750

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de febrero, acordó suplementar en el Presupuesto Extraordinario número 3/48, un crédito por importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a la construcción de un Mercado de Abastos en la calle de Panaderos, cubriéndose dicho suplemento con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1955.

El correspondiente expediente se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por los motivos señalados en el artículo 684, según dispone el artículo 215 del reglamento de Haciendas Locales.

Valladolid, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

750

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de febrero, acordó habilitar y suplementar diversos créditos dentro del Presupuesto Ordinario por importe de 2.765.756,42 pesetas, cubriéndose íntegramente con el sobrante obtenido a la liquidación del presupuesto ordinario de 1955.

Dicho expediente de modificación de créditos se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta Excmo. Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 684, según dispone el artículo 215 del reglamento de Haciendas Locales.

Valladolid, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

750

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1955, se encuentra expuesta al público, con sus justificantes y demás documentos a que dicho artículo se refiere, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valladolid, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

750

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la cuenta del Presupuesto Especial de ensanche correspondiente al ejercicio económico de 1955, se encuentra expuesta al público con sus justificantes y demás documentos a que dicho artículo se refiere, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valladolid, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

750

### Amusquillo

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado haciendo las recla-

maciones que considere oportunas en contra del mismo según dispone la ley.

Amusquillo, 24 de febrero de 1956.—  
El alcalde, Jesús Mérida.

615—443

### Benafarces

El padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, para su examen y reclamaciones, conforme a lo ordenado por la Superioridad sobre el particular.

Benafarces, 23 de febrero de 1956.—  
El alcalde, C. Vergara.

645—444

### Bustillo de Chaves

Terminadas las operaciones del empadronamiento municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones por todos los vecinos, conforme dispone el artículo 104 y siguientes del vigente Reglamento de población y demarcación territorial.

Bustillo de Chaves, 17 de febrero de 1956.—El alcalde presidente, Amador Barrientos.

529—445

### San Llorente

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1955.

Repartimiento sobre el arbitrio con fines no fiscales de tránsito de perros del ejercicio 1956.

El repartimiento sobre derechos y tasas por reconocimiento de cerdos del año 1956.

El repartimiento sobre arbitrio de carnes frescas de igual ejercicio.

Repartimiento sobre derechos y tasas de animales domésticos de 1956.

Repartimiento sobre derechos y tasas de rodaje por vías municipales de 1956.

Repartimiento sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales del año actual.

San Llorente, 24 de febrero de 1956.—  
El alcalde, Félix López.

613—446

### Villafrechós

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, el pliego de condiciones para formar un pozo, para riego en la dehesa boyal de este pueblo y ampliar en dos metros más de profundidad el existente en la misma, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes contra dicho proyecto ante la Corporación, según dispone el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Villafrechós, 28 de febrero de 1956.—El alcalde accidental, Félix Pérez.

747—447

### Villafrechós

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, los siguientes documentos, para que dentro del plazo señalado puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Por ocho días, los padrones de tasas de desagüe de canalones y colaguas en la vía pública, de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, de tránsito de animales por vías municipales, de bicicletas, de perros y el impuesto sobre vinos comunes o de pasto, formados para el ejercicio de 1956.

Por igual plazo se halla expuesto al público el padrón de habitantes formado con referencia al 31 de diciembre de 1955.

Villafrechós, 28 de febrero de 1956.—  
El alcalde accidental, Félix Pérez.

752—448

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso por don Julio González Martín, arquitecto jefe del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdo del mismo de 16 de noviembre de 1955, sobre abono de honorarios de un proyecto de obras; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue

a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 5 de marzo de 1956.—Cándido Conde.

772

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario 466 de 1946, sobre cohecho, contra Josefa Alvarez Caballero, ha acordado hacer saber a dicha procesada, por su ignorado paradero, a medio de la presente, que en el día veintiuno del actual dejó extinguida la pena de ocho años de inhabilitación para cargos públicos que se la impuso en el sumario marginado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, a la penada dicha, por su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Valeriano Martín.

603

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 34.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Mercedes Villanueva y López Calderón, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y bajo la dirección del letrado don Luis Valdés, contra doña Eufrosia González Ruiz, también mayor de edad, viuda y vecina de Villaco, en rebeldía, sobre reclamación de 37.000 pesetas y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en estos autos por el procurador don Victoriano Moreno, en representación de doña Mercedes Villanueva y López Calderón, contra doña Eufrasia González Ruiz, debo declarar como declaro haber lugar a la misma, y, en su virtud, a la rescisión del contrato de arrendamiento del molino harinero propiedad de la actora que viene disfrutando la demandada, condenando a ésta a que la desaloje y deje a disposición de dicha demandante, así como al abono de la cantidad de treinta y siete mil pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Eufrasia González Ruiz, vecina de Villaco, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

734—449

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Miguel Ballesteros Blázquez, contra don José María Salcedo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad del deudor y las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Un torno, modelo «Fre», de un metro entre puntos, con su motor acoplado de un HP.; tasado en 8.500 pesetas.
2. Un aparato de soldadura eléctrica marca «Amsa», completo; tasado en 4.700 pesetas.
3. Un generador de soldadura autógena, de igual marca, de 5 kilogramos; el cual se ha tasado en 1.200 pesetas.

Total, 14.400 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el

día veintiuno de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que los bienes que se encuentran parte de ellos en el taller que en la calle Los Tintes, tiene la Sociedad Anónima «Hermanos Martín M.», y otro aparato en los talleres de la «Irsa», calle de San Quirce, número 16, de esta capital, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

744—450

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Enrique Antón del Campo, contra don Toribio Simón San José, sobre reclamación de 8.370 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## FINCA OBJETO DE SUBASTA

1. Una máquina de trillar o trillo veloz, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en 2.500 pesetas.
2. Un camión marca Dodge, de 22 HP., matrícula V-10238, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en 60 000 pesetas.

Total, 62.500 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de los corrientes y hora de las once.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercera. Que los bienes que se encuentran se encuentran en poder del demandado don Toribio Simón San José, que tiene su residencia en Aldealbar, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Hermenegildo González.—El secretario, Valeriano Martín.

784—451

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Torres Núñez, Juan; de 28 años de edad, soltero, chófer, hijo de Juan y María, natural de Castillo (Santander), vecino de Valladolid, Callejón de la Alcohola, número 9, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en el término de ocho días, en el sumario número 303 de 1955, sobre daños por imprudencia, a fin de constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

719

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 458-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de enero de mil nove-

cientos cincuenta y seis. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciados, José Silverio Bravo, Esteban Minguljón Cristóbal, Salvador Rodríguez Pastor, Anastasio Bajo Díez, Mariano Riol Escobar, Miguel Vierna Alvarez Pedrosa, Germán Arroyo Herrero, Francisco Mañas Madrigal, Mariano Zurro Rodríguez, Luis Argüello Rodrigo, Cándido Vizcaíno Duarte, Félix Lajo Rodríguez, Gonzalo Vizcaíno Duarte, Luis Quintanilla Senovilla y Máximo Gallego Alonso, siendo denunciante los policías armados Agustín González Núñez y Adrián Sergio González, todos de las circunstancias que constan en autos, por falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Máximo Gallego Alonso, Anastasio Bajo Díez, José Silverio Bravo y Cándido Vizcaíno Duarte, como autores directos y responsables de una falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, ya definida, concurriendo en los mismos circunstancias agravante de responsabilidad, a la pena de quinientas pesetas de multa a cada uno de ellos, y a Mariano Riol Escobar, Miguel Vierna Alvarez Pedrosa, Germán Arroyo Herrero, Francisco Mañas Madrigal, Mariano Zurro Rodríguez, Luis Argüello Rodrigo, Salvador Rodríguez Pastor, Gonzalo Vizcaíno Duarte, Esteban Minguljón Cristóbal, Félix Lajo Rodríguez y Luis Quintanilla Senovilla, a la pena de doscientas pesetas de multa a cada uno de ellos, como autores de la misma falta, sin concurrir en los mismos circunstancias alguna modificativa de responsabilidad, debiendo absolver libremente a los denunciados expresados de la falta de lesiones que sufrió un policía denunciante, por haberse producido éstas de modo casual, y condenando a todos los expresados penados al pago por partes iguales de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha estando celebrando S. S.<sup>a</sup> audiencia pública.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Máximo Gallego Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

724

## PEÑAFIEL

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de la villa de Peñafiel, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 50 del pasado año, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a don José L. de Ansorena y Guzmán, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de marzo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle José Antonio Girón, número 11, para asistir a la celebración de juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Peñafiel, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vicente Maniega.

738

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

## ANUNCIO

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica, año de 1949 y término de Villafranca de Duero, he dictado la siguiente

Providencia.—Compulsadas las diligencias del presente expediente, con las publicaciones respectivas, la correspondiente al deudor que se expresa y que tuvo lugar en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de diciembre próximo pasado, debe de redactarse en cuanto a la finca que de dicho deudor se enajena de la siguiente forma:

Deudor, don Francisco Iglesias Prieto. Viña al pago Valdelasviñas, en término de Villafranca de Duero; linda Norte, Pedro Fonseca Madroño; Sur, Ulpiano González Castander; Este, Sebastián

Caño Seco, y Oeste, camino del Pedregal. Hace una hectárea y 62 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.789,70 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villafranca de Duero, 23 de febrero de 1956.—Manuel Posada.

652

7.<sup>a</sup> Región Militar

## Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

## EXPEDIENTE NÚM. 19-56

El día 21 del actual, a las doce horas, y en el Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, se reunirá esta Junta para adquirir por subasta los artículos y cantidades de ellos que a continuación se indican, para suministro durante el primer semestre del año en curso.

Almacén de Valladolid: paja pienso, 5.073 quintales métricos; leña rancho, 10.175 quintales métricos; leña hornos, 2.204 quintales métricos.

Depósito de Salamanca: paja pienso, 547 quintales métricos; leña rancho, 3.126 quintales métricos; leña hornos, 2.406 quintales métricos.

Depósito de Zamora: paja pienso, 795 quintales métricos; leña rancho, 1.255 quintales métricos; leña hornos, 995 quintales métricos.

Depósito de Medina del Campo: paja pienso, 74 quintales métricos.

Almacén de Oviedo: paja pienso, 1.145 quintales métricos; leña rancho, 3.875 quintales métricos.

Depósito de Gijón: paja pienso, 845 quintales métricos; leña rancho, 3.025 quintales métricos.

Almacén de León: paja pienso, 675 quintales métricos; leña rancho, 860 quintales métricos; leña hornos, 1.323 quintales métricos.

Plaza de Astorga: paja pienso, 120 quintales métricos; leña ranchos, 1.550 quintales métricos.

Totales: paja pienso, 9.274 quintales métricos; leña rancho, 23.866 quintales métricos; leña hornos, 6.928 quintales métricos.

Las ofertas deberán presentarse en cuadruplicado ejemplar.

Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar - Subinspección).

Valladolid, 1 de marzo de 1956.—El coronel presidente.

720—452

Imprenta de la Diputación provincial